

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

**DECRETO No. 090
(Junio 07 de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018* o el *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 83 del Acuerdo No. 030 de 2018, define el Certificado de Disponibilidad Presupuestal como el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfeccione el compromiso y se efectúa el correspondiente Registro Presupuestal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

4. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.”

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO -* Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que *“... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,*
6. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
7. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
8. Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *“Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

9. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
10. Que a través del Memorando General No. 006392 de fecha 29 de mayo del año 2023 la Secretaria General solicita al COMFIS del día 30 de mayo de 2023 realizar la disminución del certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 309 expedido el día 02 de febrero 2023 por valor de \$49.500.000,00, con el fin de financiar con dichos recursos gastos cuyas partidas presupuestales sean insuficientes, en cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Es Contigo Cartago 2020-2023 Para esta disminución aplica lo dispuesto en el artículo 83 del acuerdo 030 de 2018 respecto al vencimiento de los certificados de disponibilidad presupuestal – CDPs. Mediante acta de COMFIS del día 30 de mayo de 2023 se autoriza la disminución del documento según el siguiente detalle:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
309	2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.06.342	Servicio de asistencia técnica – Prensa	12.000.000,00
TOTAL			\$ 12.000.000,00

11. Que la Secretaria General solicita por medio del Memorando General No. 006393 de fecha 29 de mayo del año 2023 solicita al COMFIS autorizar la realización de un traslado presupuestal por valor de \$12.000.000,00 entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial, los miembros principales del COMFIS mediante Acta del día 30 de mayo de 2023 autorizan el traslado presupuestal para cubrir partidas presupuestales insuficientes, de acuerdo a la siguiente información:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.07.342	505	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa Plan de Medios	12.000.000,00
TOTAL				\$ 12.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.06.342	504	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	12.000.000,00
TOTAL				\$ 12.000.000,00

12. Que mediante el Memorando General No. 006429 de fecha 29 de mayo del año 2023 la Secretaria de Educación Municipal solicita al COMFIS del día 30 de mayo de 2023 realizar la disminución del certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 750 por valor de \$70.000.000 expedido el día 08 de mayo 2023 para cubrir gastos de inversión con partidas presupuestales insuficientes del Sector Educación. Los miembros principales del COMFIS autorizan la disminución del documento según el siguiente detalle:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
750	2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	Servicio educativo - Transporte Escolar	70.000.000,00
TOTAL			\$ 70.000.000,00

Producto de la disminución del CDP No. 750, la Secretaria de Educación solicita al COMFIS que sean trasladados los recursos a las siguientes partidas presupuestales del Sector Educación en cumplimiento de metas y proyectos de inversión a cargo de su dependencia e inmersos en el Plan de Desarrollo Municipal Es Contigo Cartago 2020-

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

2023, por lo tanto, el COMFIS mediante acta del día 30 de mayo de 2023 autoriza realizar los traslados presupuestales como se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.02.342	612	342	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	47.720.000,00
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.342	613	342	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201060.22.03.01.92919.22.01.342	614	342	Servicio educativo de promoción del bilingüismo para docentes	12.280.000,00
TOTAL				\$ 70.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	582	342	Servicio educativo - Transporte Escolar	47.720.000,00
				10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	582	342	Servicio educativo - Transporte Escolar	12.280.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	582	342	Servicio educativo - Transporte Escolar	
TOTAL				\$ 70.000.000,00

13. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante Acta de reunión del COMFIS de mayo 30 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha mayo 30 de 2023.

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

15. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
16. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
17. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disminuir saldo de certificado de disponibilidad presupuestal por un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$82.000.000,00), según el siguiente detalle:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
309	2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.06.342	Servicio de asistencia técnica – Prensa	12.000.000,00
750	2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	Servicio educativo - Transporte Escolar	70.000.000,00
TOTAL			\$ 82.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$82.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.06.342	504	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	582	342	Servicio educativo - Transporte Escolar	47.720.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	582	342	Servicio educativo - Transporte Escolar	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	582	342	Servicio educativo - Transporte Escolar	12.280.000,00
TOTAL				\$ 82.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$82.000.000,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.07.342	505	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa Plan de Medios	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.02.342	612	342	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	47.720.000,00
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.342	613	342	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	10.000.000,00

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021


ESCONTIGO
CARTAGO
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.2201060.22.03.01.92919.22.01.342	614	342	Servicio educativo de promoción del bilingüismo para docentes	12.280.000,00
TOTAL				\$ 82.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Siete días (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
 Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
 Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
 Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día treinta (30) de mayo de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.07.342	Servicio de asistencia técnica - Prensa Plan de Medios	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.02.342	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (Población Vulnerable)	47.720.000,00
2.3.2.02.02.009.2201068.22.03.01.92919.22.01.342	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201060.22.03.01.92919.22.01.342	Servicio educativo de promoción del bilingüismo para docentes	12.280.000,00
TOTAL		\$82.000.000,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.06.342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	Servicio educativo - Transporte Escolar	47.720.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	Servicio educativo - Transporte Escolar	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.342	Servicio educativo - Transporte Escolar	12.280.000,00
TOTAL		\$82.000.000,00

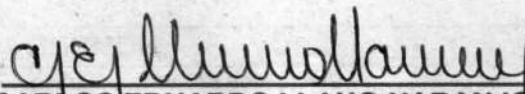
El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

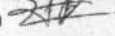
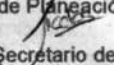
Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente** (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días de mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


CARLOS EDUARDO LLANO NARANJO

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación 
Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación 
Reviso-Aprobó: CARLOS EDUARDO LLANO NARANJO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente